

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente 2021/11, de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2021, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente de modificación de créditos 202111					
Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería					
Altas en aplicaciones de Gastos			Altas en concepto de Ingresos		
Importe	Aplicación presupuestaria	Descripción	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
10.500,00 €	323.619.01	Reforma de mejora del patio del colegio	Remanente de Tesorería	870,00	58.700,00
25.000,00 €	1532.619.02	Asfaltado calles (Santa Lucía y D.Pavón)			
2.000,00 €	161.619.03	Inversiones reposición red de abastecimiento de agua calle Santa Lucía			
3.200,00 €	920.623.01	Adquisición maquinaria (Cuba de agua)			
8.000,00 €	337.623.01	Instalación de dispositivos control apertura automática pistas deportivas			
10.000,00 €	337.619.02	Adecuación del entorno del campo de fútbol			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3394

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>